HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO.

El proyecto de Mensura y Subdivisión presentado por María Fabiana Villa de un inmueble identificado bajo las partidas N° 06-11-00-030363/0074, 06-11-00-030363/0128, dominio inscripto bajo el Número 66166. Folio 303. Tomo 177, ubicado en el sector Sur-Este de esta ciudad en intersección de calle Sarmiento y loteo de Adrián Wildscchut y Otra Plano N° 141538 y;

CONSIDERANDO.

Que, se trata de un terreno categorizado como Urbano;

Que, la ampliación solicitada vendrá a cubrir una necesidad, tanto en el aspecto comercial, como en la oferta inmobiliaria para viviendas;

Que, se mantiene la continuidad de calles de norte a sur; y este a oeste, salvo la calle Pedro Millán cuyo corrimiento fuera aprobado por el HCM.

Que están pendientes la presentación de la correspondientes Factibilidades de Servicio de Energía, y Alumbrado Público, Servicio de Agua Potable y Servicio de Desagües cloacales

Que se ha efectuado la Nivelación del terreno y se ha presentado ante el Ministerio de Infraestructura y Transporte el correspondiente estudio Hídrico, estando pendiente su aprobación como así también el estudio de impacto ambiental.

Que se debe dictar la norma legal que regule el acto administrativo, como así también la aceptación de las donaciones propuestas,

Que la Ley N° 2756, orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, inciso 8, fija como atribución del Honorable Concejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3456/24

ARTÍCULO 1º. Apruébese el plano de Mensura y Subdivisión presentado por María Fabiana VILLA, comprendiendo un lote de terreno que siendo parte de 2 fracciones de terreno campo identificadas como Lote 1 del Plano Nº 142376, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 06-11-00-030363/0074 y Lote 1 del Plano Nº 182431, Partidas de Impuesto Inmobiliario Nº 06-11-00-030363/0128, , dominio inscripto bajo el Número 66166, Folio 303, Tomo 177, Sección "Propiedades" Departamento San Justo del Registro General Santa Fe, según Plano de Mensura para Proyecto de Urbanización confeccionado por Ing. Agrimensor Wilfredo Pozzi.

Superficie total a subdividir 10 Has. 04 dm2, limita:

- Al oeste calle Sarmiento
- Al sur lote 2 del Plano N° 182431.
- Al norte Manzanas K, L, M, N y O del Plano 141538 y calles F. Romero, J. Milessi, A. Bellotti y P. Millán.
- Al este Lote 1 del Plano N° 133242.

ARTÍCULO 2º. Se dispone como trazado oficial, el establecido en plano agregado como Anexo 1, de acuerdo al siguiente detalle y según lotes del mismo:

a) Manzana A .....= 2.245,53 m2
b) Manzana B .....= 4.103,19 m2
c) Manzana C .....= 4.102,81 m2
d) Manzana D .....= 2.200,00 m2
e) Manzana F .....= 5.000,00 m2
f) Manzana H .....= 755,70 m2
g) Manzana J .....= 5.000,00 m2
h) Manzana K .....= 5.000,00 m2
i) Manzana L .....= 2.457,53 m2
j) Manzana M .....= 7.334,64 m2
k) Manzana N .....= 7.336,32 m2
l) Manzana P .....= 3.506,38 m2

ARTÍCULO 3º. Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúa a favor de la Municipalidad de San Justo, la Sra. María Fabiana Villa, consistente en terreno correspondiente para el trazado de calles, espacios verdes y de retiros conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.

- Superficie destinada a espacio verde y/o comunitario= 10.000,93 m2;

  E.V. 1 lote 208 Mz E .....=5.000,00 m2

  E.V. 2 lote 79 Mz H .....=5.000,93 m2

- La superficie donada para calles es de= 36.038,86 m2;

  A.....=36.038,86 m2

- Superficie destinada a retardador pluvial = 4.918,15 m2;

  E.H. 1 lote 209 Mz G.....=4.918,15 m2

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 4º. Los terrenos donados según el artículo 3º de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

ARTÍCULO 5º. Para la Habilitación Definitiva el loteador deberá cumplimentar con los trámites correspondientes a la Autorización de la Secretaria de Aguas de la Provincia; como así todo lo establecido en las ordenanzas N° 744, N° 2037 y sus complementarias, por lo que la Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de obra para futuras construcciones, como así tampoco autorización alguna de transacciones inmobiliarias si no se cumplen todos las mismas.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORÍA,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MARZO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE MARZO 2024

EMANUEL VESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3456 / 2024

PROMULGADA POR DECRETO Nº 052 / 2024
22/03/2024.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmer
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO